



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO	2628
RADICADO	05001400300120240200400 JCOZ
PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	EDUAR HERNAN FERNANDEZ JARAMILLO
ACCIONADO	-CONCEJO DE MEDELLÍN -UNIVERSIDAD EAFIT
VINCULADO	-PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN -PERSONERÍA DE MEDELLÍN - LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
ASUNTO	-ORDENA VINCULAR -ORDENA AL CONCEJO DE MEDELLÍN PUBLICAR ESCRITO DE TUTELA Y AUTO ADMISORIO DE LA MISMA EN SU PÁGINA WEB

En atención a la manifestación allegada mediante memorial por el señor **JUAN CAMILO ARRENDONDO BALLESTEROS**, en el cual solicita su vinculación al presente trámite constitucional, encuentra el despacho que es necesaria y procederá a acogerla.

De igual manera, se ordenará al **CONCEJO DE MEDELLÍN** para que proceda con la publicación del escrito de tutela y auto admisorio de la misma en su página web,
Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENA VINCULAR por pasiva al señor **JUAN CAMILO ARRENDONDO BALLESTEROS**, al presente trámite constitucional. Al vinculado se le otorgan dos (2) días contados a partir de la notificación de esta providencia para que se pronuncie sobre los hechos que dieron origen a la solicitud de amparo.

SEGUNDO: ORDENAR al **CONCEJO DE MEDELLÍN** para que proceda con la publicación del escrito de tutela y el auto admisorio en su página web, a fin de informar a los participantes de la convocatoria pública para la elección del Secretario General del Concejo Distrital de Medellín, mediante Resolución 2024700021, y/o terceros con interés y si lo estiman pertinente hagan las manifestaciones que consideren, ante el Despacho

judicial, en el término de dos (2) días. De lo anterior, allegará prueba respectiva dentro del mismo término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carolina Olarte Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aad17f9448f71c49a463d65b1b7114327aa134f15d03a6e564bea3bb81b82b25**

Documento generado en 15/10/2024 04:22:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>